

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5671

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0191

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.413/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2021, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, del Hospital Distrital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián) por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministro de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 0240/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 65/66;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, del Hospital Distrital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián) bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indica, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0193

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.390/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2021, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, del Hospital Distrital de 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre) por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministro de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes

aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 0129/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 34/35;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, del Hospital Distrital de 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre) bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indica, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0200

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.506/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2021, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, del Hospital

Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena) por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministro de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 0234/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 20/21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, del Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena) bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indica, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0201

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.417/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2021, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en Planillas que como Anexo I, II,

III y IV forman parte integrante del presente, dependientes de los hospitales del ámbito provincial que allí se detallan, de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero del año 2022 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto mediante Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1663/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministro de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello, y atento al Dictamen DGAL-N° 138/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 156/157;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2022 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en las Planillas que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente, dependientes de los hospitales del ámbito provincial que allí se detallan, de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indica, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0202

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.290/21 (V cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombra-

miento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a favor de varios agentes, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 813, 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21, mediante el cual se homologó el acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 012/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 917/918 y SLYT-GOB-N° 127/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1010;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 813, 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo las Categorías, Agrupamientos, Grados, Regímenes Horarios, SAF y Ley asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal, y por Creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0203

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.190/21 (V cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el Nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a favor de varios agentes, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 813, 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta del Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 013/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 819/820 y SLyT-GOB N° 128/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 909;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de las Leyes Nros. 813, 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 1795 "CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo las Categorías, Agrupamientos, Grados, Regímenes Horarios, SAF y Ley asimismo anunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, y por Creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la

Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0205

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.477/22, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2021, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, del Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministro de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento al Dictamen DGAL- N° 242/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 116/117;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, del Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indican, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial

pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 0187

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero 2022.-

Expediente MSA-N° 982.446/22.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2022 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en las Planillas Anexo I, II y III forman parte integrante del presente, dependientes de los hospitales del ámbito provincial que allí se detallan, de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indica.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0188

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.463/22.-

DESÍGNASE a partir del día 6 de enero del año 2022, en el cargo de Directora de Sumarios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a la señora Juliana Ayelén **FLORES** (D.N.I. N° 36.273.453), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría: 22, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0189

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.590/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2022, en el cargo de Directora Administrativa Contable dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate), a la señora Janet Marysol **SAL-**

DIVIA (D.N.I. N° 31.198.677) conforme los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0190

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.565/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar el Contrato de Locación de Servicios, bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de la agente Cynthia Paola **RAMÍREZ VERGARA** (D.N.I. N° 34.425.372), autorizado mediante Decreto N° 0866/21, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), para cumplir funciones como Médica en la Especialidad Básica de Otorrinolaringología en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0192

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.259/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalafonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento: "B" - Grado I - Categoría: 18 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a la agente María Rosario **GUALA** (D.N.I. N° 26.970.501), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "ERAM" - Categoría: 17 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento Presupuestario: "ERAM" de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por CREADA una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento "B" - Grado I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el ejercicio 2022.- Ley de Presupuesto N° 3770.-

DECRETO N° 0194

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.444/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, de Casa Santa Cruz y del Nivel Central de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 820 (Casa Santa Cruz) y 14 (Nivel Central) respectivamente, bajo los términos de la Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", y 813, a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indica.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0195

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.355/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes que se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, del Hospital Distrital de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras) bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA", a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indica.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0196

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 979.438/20.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer considerando del Decreto Provincial N° 0124 de fecha 28 de enero del año 2021, donde dice: "...Régimen Horario: 35 Horas Semanales...", deberá decir: "...Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)..."

DECRETO N° 0197

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.624/20.-

DESÍGNASE en carácter "Ad-Honorem" a partir del día 1° de enero del año 2022, en el cargo de Directora General de Regulación y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a la señora Rosa Albertina **CUARTO** (D.N.I. N° 12.262.835),

conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la mencionada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse a nivel módulo 2, al momento de realizar una Comisión de servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 0198

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.461/22 (III Cuerpos).-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero del año 2022 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en las Planillas que como Anexo I y II que forman parte integrante del presente, dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, SAF: 141 y del Nivel Central, SAF: 14, ambos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indican.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0199

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 981.725/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, al agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señor Richard Edgar **ARANDA** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 21.100.795), de profesión Enfermero Profesional, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0204

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.699/21.-

ADSCRÍBASE a partir del día de la fecha, a la Escribana Nélica Alejandra **PEREYRA** (D.N.I. N° 29.214.822) al Registro Notarial N° 31, con asiento en la localidad de El Calafate.-

DECRETO N° 0206

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.209/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento de Sistemas del Hos-

pital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a la señora Daniela Alcira **TELLO LUJÁN** (D.N.I. N° 27.513.403), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0207

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.557/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Antonella **CAISUTTI** (D.N.I. N° 38.269.600), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Zonal de Caleta Olivia (Zona Norte) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0208

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-
Expediente CAP-N° 495.023/22.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Control de Automotores dependiente de la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Coordinación Logística de la Dirección Provincial de Secretaría General de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al señor Juan Pablo **NAVARRO** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.905.972), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0209

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.766/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de marzo del año 2022, en la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnico y Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría: 10, Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en el Hospital Seccional de Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en

Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital Los Antiguos), una (1) Categoría: 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de marzo del año 2022, a la señora Valeria del Carmen **MARQUEZ MOLINA** (D.N.I. N° 19.073.876), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, proveniente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al Hospital Seccional de Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos).-

DECRETO N° 0210

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.578/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Shirley Liz **PELLIZZARI** (D.N.I. N° 33.687.416), para cumplir funciones como Médica Especialista en Anestesiología en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores (Zona Centro) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0211

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.524/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar el Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° enero y hasta el día 31 de marzo del año 2022, respecto del agente Luis Alfredo **IVIMAS RODRÍGUEZ**, (Clase: 1992 - D.N.I. N° 95.925.286), autorizado mediante Decreto N° 1306/21, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario Lago Posadas, dependiente del Hospital Distrital de Perito Moreno de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0212

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.525/22.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° enero y hasta el día 31 de marzo del año 2022, respecto del agente Isidro Antonio José **CANACHE LAREZ**, (Clase: 1989 - D.N.I. N° 95.972.199), autorizado mediante Decreto N° 1304/21, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario Fitz Roy, dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0213

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.308/22.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, Agrupamiento "D" - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales (Part Time), en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a la agente Sara Elena **FERROFINO** (D.N.I. N° 13.640.652), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "ERAM" - Categoría: 12 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina".-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12 del Agrupamiento Presupuestario: ERAM de la Ley 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770.-

DECRETO N° 0214

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.526/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar el Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° enero y hasta el 31 de marzo del año 2022, con el señor Jesús Alejandro **JIMENEZ BRUGUERA** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 95.958.015), autorizado mediante Decreto N° 1307/21, en base a una (1) Categoría: 20 - Agru-

pamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0215

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.522/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, del Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a quienes se le fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indican.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0216

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-
Expediente GOB-N° 115.271/22.-

ACÉPTASE, a partir del día 17 de diciembre del año 2021, la renuncia al cargo de Agente Fiscal ante el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz con asiento en esta ciudad capital, presentada por el Doctor Ricardo Alberto **NAPOLITANI** (D.N.I. N° 11.372.242), quien fuera designado mediante Decreto N° 2308/16.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 109
PROYECTO N° 217/2022
SANCIONADO 26/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la provincia de Santa Cruz, reactive la obra de construcción del nuevo Registro Civil

de la localidad de Gobernador Gregores, según el siguiente detalle:

- Licitación Pública N° 40/IDUV/2017;
- Empresa Contratista: EFITEC SRL;
- Representante Técnico: Arquitecto Oto Rubén MEYER PAZ MP N° 1422;
- Monto de Obra: \$ 1.500.000.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores y a la empresa constructora.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 109/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 110
PROYECTO N° 282/2022
SANCIONADO 26/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, proceda de manera urgente con acciones tendientes a impedir prácticas de pesca clandestina, principalmente sobre las desembocaduras de los ríos que vierten aguas en el Lago Buenos Aires. Actividad que además se está desarrollando de manera masiva, bajo métodos no válidos y en época de veda reproductiva, todo ello, en perjuicio de las poblaciones de peces que habitan estos ambientes.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 110/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 111
PROYECTO N° 291/2022
SANCIONADO 26/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la joven deportista caletense Karen **VEGA**, quien ha puesto en alto el nombre de nuestra Provincia y ciudad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tras haberse llevado el cinturón del Campeonato de la Liga Metropolitana de Boxeo Amateur; obteniendo el título femenino en la categoría 64 kilogramos.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la deportista Karen **VEGA**, Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de

la provincia de Santa Cruz, Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo y Juventud de Caleta Olivia, y al Maestro Andrés **PUNTE** de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 111/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 112
PROYECTO N° 292/2022
SANCIONADO 26/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito tras conmemorarse el **62° Aniversario del Club Atlético, Social y Deportivo Estrella Norte**. El mismo fue fundado en el año 1960, y a la fecha continúa vigente en el mundo del deporte. Asimismo, como uno de los clubes pioneros de Caleta Olivia marcan significativamente la historia de la ciudad.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente, al Presidente del Club Atlético, Social y Deportivo Estrella Norte y Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo de Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 112/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 113
PROYECTO N° 293/2022
SANCIONADO 26/05/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por la inauguración de la Sede Central del Centro de Estudios de Alta Complejidad "**Laboratorios Generis**" en la ciudad de Caleta Olivia el pasado 9 de Mayo del corriente año. Poniendo en valor a nuestra zona con equipamiento de vanguardia que evitará que las muestras tengan que ser procesadas en otras provincias, la creación de puestos de trabajo genuino y abriendo una puerta a nuevos/as inversores/as en la ciudad.-

Artículo 2°.- VALORAR y FELICITAR al Director de "**Laboratorios Generis**", Bioquímico Rodrigo **NIELSEN**, y a todo su equipo, por el compromiso y entrega a la ciudad caletense. Enfatizando no sólo la puesta en marcha de un emprendimiento de vanguardia, sino que también por haber brindado en los momentos más críticos

una Campaña Gratuita de Testeos Masivos como forma de apoyar a los caletenses de la misma forma, que ellos los acompañan día a día.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Director de Laboratorios Generis, Bioquímico Rodrigo NIELSEN.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 113/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 114

PROYECTO N° 294/2022

SANCIONADO 26/05/2022

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al Ingeniero Germán STOESEL, quien hace cuatro (4) años, con su espíritu malvinizador, ha recorrido las Islas Malvinas en bicicleta para homenajear el esfuerzo y sacrificio de nuestros soldados, caídos y veteranos que combatieron en el conflicto bélico del Atlántico Sur de 1982.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ingeniero Germán STOESEL y al Centro de Veteranos de Guerra Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 114/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 115

PROYECTO N° 295/2022

SANCIONADO 26/05/2022

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural la obra realizada por el artista plástico Ángel PALACIOS, oriundo de la ciudad de Las Heras, consistente en una pintura acrílica en madera de 1,84 por 2,00 metros, el que se exhibe amurado en el Centro de Veteranos de Guerra de la ciudad de Las Heras. Obra creada en conmemoración de los 40 años de la gesta de Malvinas, en especial al valeroso Batallón de Infantería Mecanizada N° 5, al que pertenecieron los veteranos de su ciudad.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR al artista plástico Ángel PALACIOS por su entrega a la ciudad de Las Heras, y por siempre mantener vivas a través de sus obras nuestras tradiciones e historia de nuestro País y Provincia.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Señor Ángel PALA-

CIOS, al Centro de Veteranos de Guerra de ciudad de Las Heras, y a la Municipalidad de Las Heras.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: PERITO MORENO, 26 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 115/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 452

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2021.-
Expediente SPP-N° 590.344/21.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 04 de septiembre del año 2021, a la Cadete de Segundo Año de la Tecnicatura Superior en Tratamiento Penitenciario, Natalia Daiana ABALOS (D.N.I. N° 42.142.668) del Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. @Eduardo V. Taret", comprendido en los términos del Artículo 283° Inciso a) del Decreto Provincial N° 0990/18, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Seguridad, **SAF**: 431 - Servicio Penitenciario Provincial, Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Categorías Programáticas: 1-0-0-0, IPP: 111 - Retribuciones del Cargo, IPP: 114 - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio Presupuestario 2021.-

RESOLUCIÓN N° 465

RÍO GALLEGOS, 11 de noviembre de 2021.-
Expediente JP-N° 799.805/2021.-

OTÓRGASE LA BAJA, a su solicitud, a partir del día 07 de Abril del año 2021, a la Cabo de Policía Mariela del Rosario RODRIGUEZ (D.N.I. N° 32.249.252), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Seguridad - **SAF**: 420 - Jefatura de Policía.-

RESOLUCIÓN N° 477

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2021.-
Expediente JP-N° 700.385/21.-

DAR DE BAJA, a partir del día 16 de septiembre del año 2021, del Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. @ Eduardo Victoriano Taret", al Cadete de Tercer Año, Ariel Cristian MAMANI (Clase: 1999 - D.N.I. N° 41.803.942), en los términos del Artículo 14° - Inciso f) de la Ley Provincial N° 746, para el Personal Policial.-

RESOLUCIÓN N° 478

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2021.-
Expediente SSP-N° 590.256/21.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 06 de abril del año 2021, a la Cadete de Primer Año del De-

partamento Escuela de Cadetes "Crio. Insp. @ Eduardo V. Taret", Ana Belén ARAOZ (D.N.I. N° 40.216.664), comprendido en los términos del Artículo 283° Inciso a) del Decreto Provincial N° 0990/18, con situación de revista en la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Seguridad, **SAF**: 431 - Servicio Penitenciario Provincial, Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Categorías Programáticas: 1-0-0-0, IPP: 111 - Retribuciones del Cargo, IPP: 114 - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio Presupuestario 2021.-

RESOLUCIÓN N° 479

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2021.-
Expediente SPP-N° 590.212/2021.-

DAR DE BAJA, a partir del día 23 de febrero del año 2021, a los Cadetes de Primer Año de la Tecnicatura Superior en Tratamiento Penitenciario, Néstor Ramón BENITEZ (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.101.025) y Nahuel Agustín PAREDES (Clase: 2001 - D.N.I. N° 43.531.315), del Departamento Escuela de Cadetes "Crio. Inspector @ Eduardo V. Taret", conforme los términos de la Ley Provincial N° 0990/18.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0809

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-
Expediente IDUV N° 47.559/19/2020.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 1830 de fecha 27 de agosto de 2019, en Autos Caratulados: "GODOY AYALA, MARIOS/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expediente N° 16.613/15, donde se ordena inscribir a la señora María del Carmen SOSA (DNI N° 14.512.750), como única cesionaria del 100% de los derechos y acciones respecto del bien inmueble individualizado como calle Fadul N° 401, Casa N° 22 del Barrio 41 viviendas de la localidad de Río Gallegos, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 27 de agosto de 2019, en Autos Caratulados: "GODOY AYALA, MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° 16.613/15, donde consta que se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por el fallecimiento de Mario GODOY AYALA le suceden como únicos y universales herederos de sus bienes gananciales y propios si los hubiere, sus hijos Sofia Magali GODOY, Marcelo Eduardo GODOY y Maximiliano GODOY, quienes ceden y transfieren todos los derechos y acciones que le corresponden y/o les pudieran corresponder en forma gratuita, en favor de su progenitora, señora María del Carmen SOSA (DNI N° 14.512.750), quien acepta de conformidad, respecto del inmueble sito en calle Fadul N° 401 de Río Gallegos, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO II de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 41 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora María del Carmen SOSA (DNI N° 14.512.750), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de diciembre de 1961 y de estado civil viuda.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 168.501,79).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-0243022, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María del Carmen SOSA (DNI N° 14.512.750).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora María del Carmen SOSA (DNI N° 14.512.750) en el domicilio sito calle Fadul N° 401 - Casa N° 22 del Plan 41 viviendas e infraestructura Sector Ejército en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0893

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-
Expediente IDUV N° 45.221/11/2003.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2°, y Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 2239 de fecha 15 de septiembre de 2010; donde dice: "...Casa N° 02 - Manzana 40 "A" - Parcela 11..."., debe decir: "...Casa N° 02 - Manzana 40 "A" - Parcela 10...".-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Héctor Manuel OYARZUN (DNI N° 23.759.170), en el domicilio sito en calle Floridablanca N° 728 de la localidad de Puerto San Julián.-

RESOLUCIÓN N° 0894

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-
Expediente IDUV N° 23.183/60/2013.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y 9°, y Artículos 2° y 5° de la Resolución IDUV N° 1675 de fecha 23 de noviembre de 2018; donde dice: "...Parcela 6 "A" - Manzana N° 582 C - Casa N° 42..."., debe decir: "...Parcela 02 - Manzana N° 592 F - M - 6040 - Casa N° 42...".-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora María Ángela CHAMBLA PEREZ (DNI N° 13.582.903), en el domicilio sito en calle Ramón y Cajal N° 1136 de la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0897

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2022.-
Expediente IDUV N° 47.562/47/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 38 correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Mónica Alejandra BARROS (DNI N° 26.290.548) de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de octubre de 1977, y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 3.682.515,22), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Mónica Alejandra BARROS (DNI N° 26.290.548), en el domicilio sito en calle López Encinas N° 328 - Casa N° 38 correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0898

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2022.-
Expediente IDUV N° 23.550/333/2022.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 201, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Nancy Alejandra BARROSO (DNI N° 14.859.956), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de Julio de 1962, y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de la venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071248, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Nancy Alejandra BARROSO (DNI N° 14.859.956).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Nancy Alejandra BARROSO (DNI N° 14.859.956), en el domicilio sito en Casa N° 201 del Plan 400 Viviendas FO.NA. VI. en Pico Truncado.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 054

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 488.269/CAP/2011.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Milton Ariel ROA D.N.I. N° 29.505.876, la superficie aproximada de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (597,43 m²) ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 16 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores..."., "Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes", Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento de las obligaciones emergentes del Artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años..."., Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido..."., Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones...". El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la

transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 055

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 488.284/CAP/2011.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Roberto Javier FRIAS D.N.I. N° 24.283.274, la superficie aproximada de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (276,85m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 2 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitres (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reiniciésemos en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores. . .”, “Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del Artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años. . .”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la

solicitud y el compromiso quedará rescindido. . .”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009 “*Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente*”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 056

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 488.312/CAP/2011.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 493 de fecha 02 de Septiembre de 2016 mediante la cual

se intima a la señora Rosana Soledad LLAMPA para que de cumplimiento a la legislación vigente en relación a la adjudicaciones de tierras fiscales.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 144 de fecha 13 de Diciembre de 2012, a favor de la señora Rosana Soledad LLAMPA, D.N.I. N° 26.520.830, sobre la superficie de 315,33m² ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 32 del pueblo Cañadón Seco de esta provincia y se declaran las mismas FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 057

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 487.053/2009.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 055 de fecha 27 de Enero de 2021, mediante la cual se caduca la adjudicación en venta a favor del señor Octavio Francisco FERNÁNDEZ D.N.I. N° 13.582.749.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie de 420,00m² ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 25 del pueblo de Cañadón Seco.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 058

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 489.345/CAP/1993.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 871 de fecha 12 de diciembre de 1994 mediante la cual se le otorgó un contrato de arrendamiento por el término de dos (2) años para la instalación de una granja, al señor Víctor Teófilo TRILLARD sobre la superficie aproximada de 2000m² ubicada en la legua b del Lote 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz - Paraje La Esperanza. -

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN la superficie anteriormente mencionada.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 059

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 486.036/1991.-

DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora

Paula Gabriela GOTTI D.N.I. N° 21.919.750, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (477,39 m²), ubicada en la Parcela N° 5 Fracción I del Paraje Punta Bandera de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 060

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 11.653/1965.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 015 de fecha 25 de Octubre de 2017, en relación a la nomenclatura catastral de acuerdo a la Disposición N° 019/08 emanada de la Dirección Provincial de Catastro, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.-DECLARAR CUMPLIDAS...OBIS-PADO RÍO GALLEGOS - FITZ ROY...ubicada en la Parcela N° 3 - Manzana N° 46 del pueblo Fitz Roy..." -

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 061

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 494.563/CAP/1999.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 012 fecha 9 de Abril de 1999, a favor del señor Eduardo Leonel VILLANUEVA D.N.I. N° M5.404.141, sobre la superficie de 1.250,00m² ubicada en la Mitad N.O. del solar a de la Manzana N° 6 del pueblo Fitz Roy de esta provincia y se declaran las mismas **FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 062

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 489.356/CAP/2013.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 70 de fecha 02 de septiembre de 2013, a favor del señor Daniel Ignacio CISNEROS D.N.I. N° 25.783.835, sobre la superficie de 672,00m² ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 23 del pueblo Tres Lagos

de la provincia de Santa Cruz y **DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, en el marco de los Artículos 5° y 6° de las Leyes N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 063

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 489.686/CAP/2013.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 109 de fecha 29 de Noviembre de 2013, a favor de la señora Analía Susana ALBORNOZ D.N.I. N° 24.173.873, sobre la superficie de 664,13m² ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 23 del pueblo Tres Lagos de la provincia de Santa Cruz y **DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIÓN M.P.C.e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPC.I-N° 420.447/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de referencia emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** responsable del **B/PLUCASANTINO - MN 03121**, por presunta infracción a los Artículos 3° y 6° del Decreto N° 1875/90, en actividad de pesca realizada por la embarcación con fechas 16 al 21 de febrero de 2022;

Que la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de Posicionamiento de la flota pesquera, surge la incursión de la embarcación operando en aguas de Jurisdicción Provincial, sin contar con el permiso correspondiente los días 16, 17, 20 y 21 de Febrero 2022;

Que del análisis del monitoreo satelital de Posicionamiento de la flota pesquera con las partes electrónicas se desprende diferencia entre lo declarado por la empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** así mismo también con el informe de Prefectura Naval Argentina;

Que atento a no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que el presente se enmarca en Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 1875/90, Decreto N° 300/05 y Decreto N° 2032/09;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 0360/22, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 97;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo a la Empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.** responsable del **B/PLUCA SANTINO - MN 03121**, por presunta infracción a los Artículos 3° y 6° del Decreto N° 1875/90 los días 16, 17, 20 y 21 de Febrero de 2022.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PESCA ECOPROM S.R.L.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Control y Registro de Actividad Pesquera, Dirección de Registro y Fiscalización de la Pesca, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura Naval Argentina, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 488.507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua, con fines industriales de los pozos denominados PM18, PM44, PM3, todos ubicados en el Proyecto Don Nicolás.

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451 o la que la reemplace en el futuro.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 09 de agosto de 2021.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información de los puntos de captación mencionados.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua pública, para uso industrial de los pozos denominados PM3, PM18 y PM44; teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2º) Los puntos de captación se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas: **Pozo P3:** X2617506; Y4693896, **Pozo PM18:** X2627798; Y4692770 Pozo de presor, cercano al pit Coyote; **Pozo PM44:** X2618499.59; Y4692433.62, del Área Martinetas, todos dentro de la Ea. El Códor del Proyecto Don Nicolás.

Artículo 3º) Autorizar con fines industriales las siguientes dotaciones: **Pozo PM3:** cinco metros cúbicos por hora (5m³/hr), con un régimen de 20 hrs de explotación y 4 hrs de recuperación, **Pozo PM18:** cinco metros cúbicos por hora (5m³/hr) con un régimen de 20 hrs de explotación y 4 hrs de recuperación, **Pozo PM44:** dieciocho metros cúbicos por hora (18m³/hora), necesarios para el proceso de explotación de mineral.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el día 09 de agosto de 2021.

Artículo 5º) La empresa Don Nicolás S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico-químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos mencionados, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6º) La empresa Don Nicolás S.A. deberá llevar un control diario de los caudales de explotación y niveles de agua, con el objeto de obtener un seguimiento del estado del acuífero en el Pozo PM18, según lo recomendado en el "Informe técnico Ensayos hidráulicos pozos P3, PM18 y PM37", realizado por la empresa Hidroar S.A. y presentarlo en forma mensual a esta Autoridad de Aplicación.

Artículo 7º) La empresa Don Nicolás S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 8º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.

Artículo 9º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.

Artículo 10º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición Nº 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 o la que la reemplaza en el futuro.

Artículo 11º) El pago del canon, así como también de la tasa mencionada en el Artículo 11º, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 12º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451 o la que la reemplace en el futuro.

Artículo 13º) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativa-

mente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 14º) La empresa Don Nicolás S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 15º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 16º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. dése a Boletín Oficial, a Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 108

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 481.138/04, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Santa Cruz Argentina S.A., solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios en el Puesto Tranquera y Puesto Garita, del Prospecto Minero San José.

Que los efluentes provenientes de los sanitarios, serán conducidos hacia un biodigestor, para su tratamiento y posterior vertido.

Que obra protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de muestras del efluente previo a su vertido, realizados por el Laboratorio INDUSER SRL.

Que el agua tratada, luego de pasar por una cámara de muestreo, será descargada directamente al suelo, escurriendo por la pendiente natural del terreno.

Que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición Nº 020/13, de la Ley 1451.

Que se extenderá el presente permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de agosto de 2021 al 01 de agosto de 2022.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley Nº 2625 promulgada por Decreto Nº 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1451, el que, mediante Resolución Nº 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Puesto Tranquera y Puesto Garita pertenecientes al Proyecto San José; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2º) Los efluentes serán conducidos hacia un biodigestor para el tratamiento de efluentes sanitarios.

Artículo 3º) El punto de descarga final será para el Puesto Garita en las coordenadas Lat. 46.648687 - Long. 70.284252, y para el Puesto Tranquera en las coordenadas

Lat.46.452135 - Long.70.182280, previo a pasar por una cámara de monitoreo, se realizará la descarga en el suelo.

Artículo 4º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma trimestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua previo al vertido (salida del biodigestor), debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 5º) El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 01 de Agosto de 2022.

Artículo 6º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, junto a la declaración jurada de consumos, la declaración de los metros cúbicos vertidos, en forma mensual.

Artículo 7º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición Nº 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 044/19 de la Ley 1451 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".

Artículo 9º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10º) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

Artículo 11º) Esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de ésta Dirección Provincial.

Artículo 13º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 14º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera Triton Argentina S.A.- Proyecto Manantial Espejo. Dése a Boletín Oficial, al Tribunal de Cuentas y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 109

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita a ésta Dirección Provincial la renovación del permiso para captación de agua de los pozos denominados P4, ubicado en las coordenadas Lat. 46° 39' 48.49090" Long. 70° 14' 49.85657" (WGS84) y P5, ubicado en las coordenadas Lat. 46° 40' 18.5824" - Long 70° 15' 54.20313" de la Unidad Minera San José, los mismos serán utilizados con fines industriales.

Que la dotación asignada será controlada mediante la

lectura de los correspondientes caudalímetros instalados.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 15 de septiembre de 2021.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados P4, ubicado en las coordenadas Lat. 46° 39' 48.49090" Long. 70° 14' 49.85657" (WGS84) y P5 ubicado en las coordenadas Lat. 46° 40' 18.5824" - Long 70° 15' 54.20313" de la Unidad Minera San José, con fines industriales, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Autorizar para uso industrial, las siguientes dotaciones: P4: 6m3/hr, con un régimen de cuatro (4) horas de producción y ocho (8) horas de recuperación, P5: 7 m3/hr, con un régimen de bombeo de ocho (8) horas de producción y cuatro (4) horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.-

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 15 de Septiembre de 2021.-

Artículo 4º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo. Siendo la primera presentación quince días (15) luego de la recepción de la presente.-

Artículo 5º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos 4 y 5, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 6º) La empresa deberá tener en cuenta las recomendaciones realizadas por Hidroar S.A. en el Ensayo de bombeo presentado.-

Artículo 7º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 8º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 9º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 10º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N°020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.-

Artículo 11º) El pago del canon, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 12º) El permisionario deberá dar estricto cum-

plimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 13º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 14º) La empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de ésta Dirección Provincial.-

Artículo 15º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 16º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. dese a Boletín Oficial, Al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplimiento. **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Oro Plata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita renovación del permiso para la captación de agua del pozo surgente denominado P15, ubicado en el Complejo Distrito Este - veta Silica Cap-del Proyecto Cerro Negro, con fines industriales.

Que el pozo de monitoreo al ser de condición surgente será utilizado para fines industriales para exploración geológica del sector bajo negro, el mismo se encuentra ubicado en las coordenadas 2406113,706E; 4806319,492N; del Yacimiento Cerro Negro.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del correspondiente caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro.

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 09 de agosto de 2021.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información del punto de captación mencionado.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 02 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Oro plata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo surgente denominado P15, con fines industriales, teniendo en cuen-

ta los considerandos de la presente.

Artículo 2º) El pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 2406113,706E; 4806319,492N del Sector Silica Cap- Complejo Distrito Este del Yacimiento Cerro Negro.-

Artículo 3º) Autorizar para uso industrial, la dotación de cinco con cuarenta metros cúbicos por hora (5.4 m3/hr),caudal surgente, el cual se captará sin la instalación de bomba, la dotación asignada será utilizada por las máquinas perforadoras en la exploración geológica del Sector Bajo Negro y control de polvo en caminos.-

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 09 de agosto de 2021.-

Artículo 5º) La empresa Minera Oro Plata S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo P15, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 6º) La empresa Oro Plata S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 7º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 8º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 9º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 y/o la que la reemplace en el futuro.-

Artículo 10º) La empresa Minera Oro Plata S.A., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 044/19 de la Ley 1451 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".-

Artículo 11º) El pago del canon y de la tasa de inspección, deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 12º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos o sus modificatorias.-

Artículo 13) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 14º) La empresa Oro Plata S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de ésta Dirección Provincial.-

Artículo 15º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 16º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaría General. Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera Oro Plata S.A. dese a Boletín Oficial, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplimiento. **ARCHÍVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS C.A.P.

DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 487.792/CAP/2010.-

AUTORIZAR a la señora Zulema Analía CABRERA D.N.I. N° 31.495.790, adjudicataria en venta de la superficie de 576,00m², ubicada en el Solar b-Manzana N° 8 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Daiana Andrea VAZ-QUEZ SORSONA D.N.I. N° 38.097.146.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 493.507/CAP/2019.-

AUTORIZAR al señor Víctor Horacio BENITEZ D.N.I. N° 13.810.589, adjudicatario en venta de la superficie de 312,50m², ubicada en la Parcela N° 12 - Manzana N° 6 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Claudia Andrea LÓPEZ D.N.I. N° 21.975.764.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 480.465/CAP/2004.-

AUTORIZAR a la señora Iris Leonides BOSSO D.N.I. N° F2.312.444, adjudicataria en venta de la superficie de 442,00m², ubicada en el Solar i - Manzana N° 3 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Rolando Aníbal D'AVENA D.N.I. N° 28.008.818.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia

de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

TODARO, ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 489.826/CAP/2013.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 021 de fecha 14 de Mayo de 2015 y su modificatorio Acuerdo N° 085 de fecha 6 de Octubre de 2015, en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al señor Juan Carlos Álvarez, quedando registrado en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 1 con una superficie de 468,75 m² en el pueblo de Tellier de esta provincia.-

AUTORIZAR al señor Juan Carlos ÁLVAREZ D.N.I. N° 11.760.018, adjudicatario en venta de la superficie de 468,75 m², ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 1 del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Ariel Rubén ÁLVAREZ D.N.I. N° 26.978.688.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 498.530/CAP/2002.-

INTIMAR al señor Leopoldo FERNÁNDEZ DÍAZ D.N.I. N° 7.319.015, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 378,90m² ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 048/03, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este Organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 488.268/CAP/2011.-

INTIMAR a la señora Rosa ZUPANOVIC D.N.I. N° F5.495.058, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 284,59m² ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 2 del pueblo Cañadón Seco, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 451/20, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario provincial para la caducidad de su adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 483.423/CAP/1986.-

INTIMAR al señor Armando RANGMINAO D.N.I. N° 13.747.272, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 625,00m² ubicada en el solar b de la Manzana N° 27 del pueblo Koluel Kaike, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 137/86, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 487.809/CAP/1979.-

INTIMAR al señor Miguel Ángel AVELLANEDA D.N.I. N° 20.171.353, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.250,00m² ubicada en el solar a de la Manzana N° 8 del pueblo Koluel Kaike, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 040/01, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para

la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 488.139/CAP/2011.-

INTIMAR al señor José Adrián HERNÁNDEZ D.N.I. N° 29.487.727, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 790,00m2 ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 18 del pueblo Tres Lagos, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 024/11, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con valores actualizados para conocimiento del interesado.-

TODARO ALEJANDRINA N.

Directora Provincial
Secretaría General
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.E.F.I. - S.C.**

DISPOSICIÓN N° 0152

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2021.-

AMPLIAR en el rubro: **2700/03 Muebles de Oficina- 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales;** a la actividad que desarrolla como **Comerciante, MANSAL S.R.L.;** con domicilio real en **Avenida Néstor Carlos Kirchner N° 952 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz,** con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0153

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo 2021.-

RENOVAR la inscripción a la firma **VENTUR S.R.L.;** con domicilio real en calle **24 de Marzo N° 449, Barrio Parque Industrial Mza N° 43 (9011), Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **317,** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en el rubro: **2500/18 Servicio de transporte terrestre de cargas y pasajeros;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada

para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0156

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RAGONE S.R.L.;** con domicilio real en **Av. Belgrano N° 1230, (3228), Chajarí, provincia de Entre Ríos;** bajo el N° **2409,** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de servicios** en los rubros: **1100/05 Servicios forestales para la extracción de madera- 1100/09 Aserraderos, Tratado de la madera -1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0157

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CASLA S.A.;** con domicilio real en **Avenida Presidente Néstor C. Kirchner N° 1040 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2185** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **3100/02 Servicios alojamiento, hoteles, hosterías, incluye servicio de restaurante;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0158

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DVELEZ S.A.S.;** con domicilio real en calle **Perito Moreno N° 370, (9400), Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2408,** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería, 2900/01 Instrumental y aparatos médicos, 2900/08 Instrumental odontológico, 1700/05 Ortopedia;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2021,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0160

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SUIZO ARGENTINA S.A.;** con domicilio real en la calle **Monroe N° 801 (1428) C.A.B.A.;** bajo el N° **2286** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y perfumería - 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0161

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **PRIETO LOREANA MABEL.;** con domicilio real en calle **Zapiola N° 1026, (9400), Río Gallegos provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2411,** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el

rubro: **2500/06 Lavado y engrase del automotor;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0162

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CARO, GRACIELA MARIBEL;** con domicilio real en **Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 462 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **249** para desarrollar la actividad de **Comerciante y prestación de servicio** en los rubros: **1600/30 Servicios relacionados con la construcción, 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos, 2000/08 Muebles en general, 2000/09 Colchones y almohadas, 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquearía - cortinas, 2600/07 Juguetes y juegos;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0163

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MARTÍNEZ DANIEL ANTONIO;** con domicilio real en la calle **Mariano Moreno N° 69, Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2018** para desarrollar la actividad de **Prestador de servicio** en el rubro: **1600/30 Servicios relacionados con la construcción;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2022** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a

la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 166

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **GUMUCIO LUCIANO;** con domicilio real en calle **Fernando Orozco N° 669 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2075** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción;** con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JUNIO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P.C.el. - S.E.T.**

DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2022.-

Expediente N° 449.826 M.P.C.I./22, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **882**, con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora **GRAU Mónica Graciela D.N.I. N° 12.988.171** con domicilio en calle **ZUPIC N° 2777 (Linda Vista)** de la localidad de El Calafate en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el **CAPÍTULO VI** Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR a la prestadora Señora **GRAU Mónica Graciela D.N.I. N° 12.988.171** con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-

Expediente N° 449.827-M.P.C.I./22, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR y AMPLIAR en la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **486** con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora **RODRÍGUEZ GIGLIO María Elisa D.N.I. N° 24.267.891** con domicilio en calle **657 N° 1485** de la localidad de El Calafate; el rubro: **GUIA CONVENCIONAL Y ESPECIALIZADO EN TREKKING BILINGÜE** en los términos del Artículo 8° inciso "A" y "C" "C9", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el **CAPÍTULO VI** Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador **RODRIGUEZ GIGLIO María Elisa D.N.I. N° 24.267.891** con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-

Expediente N° 435.966 M.P.C.I./16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **1564**, con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora **UCEDO Rosa Valeria D.N.I. N° 28.156.294** con domicilio en calle **Hipólito Irigoyen N° 2011** de la localidad de Perito Moreno en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILLINGÜE** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el **CAPÍTULO VI** Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enun-

ciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR a la prestadora Señora UCEDO Rosa Valeria D.N.I. N° 28.156.294 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-
Expediente N° 400.959-M.P.C.I./07; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 432/21, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECATEGORIZAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 069, al establecimiento denominado “**AMADO**” cuya explotación comercial se encuentra a favor de su apoderada MENDEZ María Eulalia C.U.I.L. N° 27-04185410-9 con domicilio comercial en Av. Del Libertador N°1072 de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR y **CATEGORIZAR** “2 ESTRELLAS”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, disposición N° 85/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador, MENDEZ MAYORGA María Eulalia D.N.I 4.185.410 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-
Expediente N° 449.854 M.P.C.I./2022, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2202, con vencimiento el **31/10/2027** a el Señor RIAL Pablo Leonel D.N.I. N° 28.370.444 con domicilio en calle Río Santa Cruz N° 2317. de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador RIAL Pablo D.N.I. N° 28.370.444 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-
Expediente N° 435.603-M.P.C.I./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONÓZCASE como nuevo titular en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.545 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** del establecimiento denominado “**LA CHACRA DEL MEDANO**”, al señor SOSA Ricardo Hugo, C.U.I.T. N° 20-21441111-4, con domicilio comercial en calle Guido Bonarelli N° 39, de la localidad de El Calafate.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, Disposición N° 85/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al Prestador, Sr. SOSA Ricardo Hugo DNI 21.441.111 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 026

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2022.-
Expediente N° 441.490-M.P.C.I./19., la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOCER como nuevo domicilio comercial a la Sra. KLOCKER Lucrecia Alejandra, C.U.I.T. N° 27-33126641-3 habilitado para operar en la categoría de EVyT (EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO) bajo la designación comercial de “**ICEBERG TURISMO**” Legajo N° 17.063, sito en Avenida Perón N° 1171 Local 5, 1° P C.P. (9405) El calafate provincia de Santa Cruz, **INCORPORAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1928 al rubro **TURISMO AVENTURA** para desarrollar la actividad tipificada en el Artículo 4° actividad de CICLOTURISMO (J).-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21.-

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2022.-
Expediente N° 449.779-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2193 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “**LA NINA**”, presentado por la Sra. IBARREN María Laura, C.U.I.T. N° 27-27515758-4, sito en calle Llao Llao N° 51, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como “**CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO**” y **CATEGORIZAR** como “**B**”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N°432/21, reglamentado por Disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora Sra. IRIBARREN MARIA LAURA DNI N° 27.515.758, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2022.-
Expediente N° 449.722-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2195 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “**LOS LUPINOS**”, presentado por la Sra. GELVES Susana Esther C.U.I.T. N° 27-24626897-0, sito en calle Rosa Sepúlveda N° 42 Depto.: 1, de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como “**CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO**” y **CATEGORIZAR** como “**B**”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Ar-

tículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la Prestadora Sra. GELVES Susana Esther DNI N° 24.626.897, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2022.-

Expediente N° 441.937-M.P.C.I/19; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONOCER como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1989, a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES C.U.I.T N° 30-57191083-3 en el rubro **ESTABLECIMIENTO TURISMO RURAL**, al establecimiento denominado comercialmente "LA ASCENSIÓN", ubicada sobre Ruta Provincial N°43-km 38.5 en cercanías de la localidad de Los Antiguos; provincia de Santa Cruz.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, Disposición N° 85/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES C.U.I.T N° 30-57191083-3 en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.909/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del Dominio AC-375-MO, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.910/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del Dominio AB-371-WA, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.911/19.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 31.875,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del Dominio AA-156-RA, de acuerdo al Art. 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.912/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del Dominio PPD-018, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 114

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.913/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del Dominio AA-562-XA, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 115

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

Expediente N° 441.914/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del Dominio PPD-018, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT

Nº 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 116

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-
Expediente Nº 441.915/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del Dominio PPD-018, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 117

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-
Expediente Nº 441.916/19.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS CINCUENTAS (350) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 38.225,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del Dominio AD-373-EF, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Inc. f) y Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 118

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-
Expediente Nº 441.917/19.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS CINCUENTAS (350) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 38.225,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del Dominio AD-373-EF, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Inc. f) y Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 119

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-
Expediente Nº 441.918/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del Dominio AC-809-VS, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 120

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-
Expediente Nº 441.919/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del Dominio AA-562-XA, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 121

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-
Expediente Nº 441.920/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del dominio AC-375-MO, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 122

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-
Expediente Nº 442.736/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del dominio AA-562-XA, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N°123

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-
Expediente N° 442.737/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del dominio AA-562-XA, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2021.-
Expediente N°442.729/20.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa CERRO VANGUARDIA S.A., y/o titular del dominio LVT-156, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 125

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2021.-
Expediente N° 442.430/20.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CINCUENTA MIL (50.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA (\$ 29.050,00) a la Empresa CERRO VANGUARDIA S.A., y/o titular del dominio ODD-230, de acuerdo a los Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 126

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2021.-
Expediente N° 442.431/20.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTAS (400) U.F. y SESENTA MIL (60.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$37.400,00) a la Empresa CERRO VANGUARDIAS.A., y/o titular del dominio NXC - 740, de acuerdo a los Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 127

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2021.-
Expediente N° 442.436/20.-

SANCIÓNASE con SETENTA MIL (70.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la Empresa CERRO VANGUARDIA S.A., y/o titular del dominio LTU-887, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N°128

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2021.-
Expediente N° 443.712/20.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTAS (900) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 73.150,00) a la Empresa CERRO VANGUARDIA S.A., y/o titular del dominio IFW-870, de acuerdo a los Art. 34, 40, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 129

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2021.-
Expediente N° 443.713/20.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$54.100,00) a la Empresa CERRO VANGUARDIA S.A., y/o titular del dominio AB-404-NR, de acuerdo a los Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 130

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2021.-
Expediente N° 443.714/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa CERRO VANGUARDIA S.A., y/o titular del dominio LTV-887, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 131

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 441.904/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa MAYVAN S.R.L., y/o titular del dominio AB-371-WA, de acuerdo al Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 132

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.269/20.-

SANCIÓNASE con CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., y/o titular del dominio LKG-825, de acuerdo a los Art. 34, 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 133

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.270/20.-

SANCIÓNASE con SESENTA MIL (60.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., y/o titular del dominio PIG-063, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.271/20.-

SANCIÓNASE con SETENTA MIL (70.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., y/o titular del dominio PIG-063, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 135

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.272/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., y/o titular del dominio AA-580-JW, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Marinkovic Francisco Vicente Juez-Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Morales Javier, con sede en Pje. Kennedy Casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. CHAVES EDUARDO REGIS D.N.I.: 7.563.624 por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C) en autos caratulados: "CHAVES EDUARDO REGIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPEDIENTE N° 20.431/2021)", publíquese por el plazo de tres (03) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2022.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 18/22

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Mussacchio Alberto Hércules, titular del D.N.I. N° 4.514.469, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MUS-SACCHIO ALBERTO HÉRCULES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.102/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil veintidós.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 19/22

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MEDINA ABEL ELOY titular del D.N.I. N° 6.966.020, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MEDINA ABEL ELOY S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.055/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil veintidós.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 20/22

FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de BARRIENTOS JOSÉ VÍCTOR SEGUNDO titular del D.N.I. N° 18.671.975, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“BARRIENTOS JOSÉ VÍCTOR SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.927/2021**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil veintidós.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 17/22

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MANDRINI AMALIA ROSA titular del D.N.I. N° 1.037.646, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“MANDRINI AMALIA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.113/2021**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil veintidós.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“GÓMEZ TERESA INDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° G-12.919/20**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante TERESA INDA GÓMEZ D.N.I. 18.184.133, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “Tiempo Sur” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de Mayo de 2022.-

DRA. MARINA S. COSTAS

Secretaria

P-1

EDICTO N° 44/22

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. VÍCTOR HUGO OYARZO CADÍN (D.N.I. N° 18.743.275) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“OYARZO CADÍN VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.182/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIA-

NA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 02 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelino Álvarez 113 -, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“DEL SASTRE MARIO LUIS Y D'ANGELO TERESITA LEONOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 28657/19**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEL SASTRE MARIO LUIS D.N.I. 11.511.033 Y D'ANGELO TERESITA LEONOR- D.N.I Nro. 6.216.659, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 Junio de 2022.-

RAMON JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 21/22

HECTOR FABIAN FARIAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del FUENTEALBA RIQUELME NESTOR PREVISTO titular del DNI N° 11.526.842, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“FUENTEALBA RIQUELME NESTOR PREVISTO S/. SUCESION AB- INTESTATO” Exp- te. N° 21.110/2021**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 19 de Abril de dos mil veintidós.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Oscar Narvarte, secretaria civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: **“DRAKE MARTÍN ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 3289/2021**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don MARTÍN ESTEBAN DRAKE, con Documento Nacional de Identidad N°12.145.062, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, conforme lo dispuesto en art. 686 del C.P.C. y C. . Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, uno de Junio de 2022.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Doña ÁNGELA DEL CARMEN VIVAR D.N.I. 14.344.660 y de Don PEDRO IRINEO CARRASCO D.N.I. 10.954.662, en autos caratulados: **“VIVAR ÁNGELA DEL CARMEN Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (EXPTE. N° 1.562/1121)**.- Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Mayo de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Doña CLAUDIA ALEJANDRA ALTAMIRANO D.N.I. 21.936.740, en autos caratulados: **“ALTAMIRANO CLAUDIA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (EXPTE. N° 1.555/1121)**.-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Mayo de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno, de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Berlino Francisco Andrés, D.N.I. 5.027.583 y Belmonte Estela, D.N.I. 956.866, en los autos caratulados: **“BERLINO FRANCISCO ANDRÉS Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3.606/2022** a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (Conf. Art. 683° del CPCC.), publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 6 de Junio de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó

la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**CARRASCO IBAR GUMERSINDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 29.938/21; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carrasco Ibar Gumersindo, D.N.I.: 4.244.162 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pje. John F. Kennedy, Secretaría Nro. Uno, de Río Gallegos, Santa Cruz. Citándose a herederos y acreedores del causante **PARDO JORGE HECTOR** -D.N.I Nro. **22.427.490**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C.C), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**PARDO JORGE HECTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. 20.979/20). El presente edicto se publicará por tres (3) días en el **BOLETÍN OFICIAL** (ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C y C.).

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

SILVANA VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **BARTHANALISELOTTE**, DNI. N° 3.153.821, a los fines de que hagan valer sus derechos en autos: “**BARTHANA LISELOTTE S/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 28.146/2019.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate en autos caratulados: “**GÓMEZ SILVIA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE N° 3.284/21, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. GÓMEZ SILVIA ALICIA, DNI N° 13.314.447, a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos. (Conf. Art. 683° del CPCyC.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 15 de Diciembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo de Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo de Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sr/a **QUEVEDO RAMÓN ANTONIO**, D.N.I. N° 6.370.356, en los autos caratulados: “**QUEVEDO RAMÓN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPEDIENTE N° 30.147/2022, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña **TERESA LUJÁN RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 4.997.229, en autos caratulados: “**RODRÍGUEZ TERESA LUJÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPEDIENTE: **3.278/2021**, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art 683° CPCC; publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 02 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO-JUEZ- Secretaría a cargo de la Dra. Silvia ADRIANA CARDOSO (Secretaría n° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaría Dos) Dra. GABRIELA M. CARRIZO (Secretaría n° Tres) citándose a los herederos y acreedores del causante Sr. **HUALLPA CAIHUARA JHONNY RICHARD** D.N.I. N° 18.848.286, por el término de 30-treinta- días bajo apercibimiento de Ley.- (Art. 683 del CPCC.) en los autos caratulados: “**HUALLPA CAIHUARA JHONNY RICHARD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 4.328/21.- a tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.

LAS HERAS, 07 de junio de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. **HECTOR CHAPARRO** D.N.I. N° 1.292.693 y **ANITA DOROTEA ROS** D.N.I. F 9.797.418, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: “**CHAPARRO HECTOR Y ROS ANI-**

TA DOROTEA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.741/2022 (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **NAVARRETE LUCIANA FLORENCIA** D.N.I. Número 19.022.600., para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**NAVARRETE LUCIANA FLORENCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte N° **38.327/22**. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **MARTÍN ELIO FERNÁNDEZ**, D.N.I. M8.304.577, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**FERNÁNDEZ MARTÍN ELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 20.439/22. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 17 de mayo de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, **Alberto Orellana** D.N.I. N° LE 2.909.910 y **Carmen Rosa Yáñez**, D.N.I. N° 2.768.692, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**ORELLANA ALBERTO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 38.363/22.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de junio de 2022”.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretario

P-2

EDICTO N° 29/22

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Saenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaría Civil a cargo de quien suscribe, en los Autos caratulados: "ARAYA RAFAEL LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 7.951/2022; se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rafael Leonardo ARAYA D.N.I. N° 24.750.597 para que en el plazo de Treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del C.P.C.yC). Publíquese por Tres (03) Días en el Boletín Oficial.

RÍO TURBIO, 26 de mayo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 034/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "VALERITA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.741.726,00 Y: 2.523.255,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.742.518,11 Y: 2.520.984,00 B22.X: 4.742.518,11 Y: 2.532.010,00 C44.X: 4.740.703,55 Y: 2.532.010,00 D23.X: 4.740.703,55 Y: 2.520.984,00.- SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 20 PERTENENCIAS: 2.000Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASÍA: 0Has. 73a. 38ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.000Has. 73a. 38ca., Ubicación: estancias "LOS TOLDOS" (Mat. 3959-T° 44 F° 179 Finca 11882), "CERRO BAYO" (Mat. 94 - T° 41 F° 56 Finca 11379) y "LA BATALLA" (Mat. 2231); LOTE: 08-07, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: "VALERITA" EXPEDIENTE N° 412.316/BE/06.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 035/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA BATALLA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.742.836,00 Y: 2.523.080,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.746.542,00 Y: 2.520.984,00 B6.X: 4.746.542,00 Y:

2.525.964,00 C36.X: 4.742.518,11 Y: 2.525.964,00 D30.X: 4.742.518,11 Y: 2.520.984,00.- SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 20 PERTENENCIAS: 2.000Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASÍA: 3Has. 89a. 72ca. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.003Has. 89a. 72ca., Ubicación: estancias "LOS TOLDOS" (Mat. 3959 - T° 44, F° 179 Finca 11882), "LA MEDIA LUNA" (Mat. 10993) y "LA BATALLA" (Mat. 2231); LOTE: 08, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: "LA BATALLA I" EXPEDIENTE N° 406.608/PG/08.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 039/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "GABRIELA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.668.517,00 Y: 2.532.932,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.673.566,00 Y: 2.531.699,12 B3.X: 4.673.566,00 Y: 2.533.749,56 C33.X: 4.663.812,00 Y: 2.533.749,56 D31.X: 4.663.812,00 Y: 2.531.699,12.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS: 2.000Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- Ubicación: Lote N° 17-24, Fracción: "B", Sección "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "CAÑADÓN LARGO" (Mat. 2330), "ROCA BLANCA" (Mat. 7915 T° 70 F° 181 Finca 15173).- MINA: "GABRIELA I" - EXPEDIENTE N° 412.322/BE/06.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 041/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "FERNANDA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.739.162,00 Y: 2.525.696,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.740.703,55 Y: 2.520.984,00 B22.X: 4.740.703,55 Y: 2.532.010,00 C43.X: 4.738.889,00 Y: 2.532.010,00 D23.X: 4.738.889,00 Y: 2.520.984,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 20 PERTENENCIAS: 2.000Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE 1 DEMASÍA: 0Has. 72a 28ca.- SUPERFICIE TOTAL DE 20 PER-

TENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2000Has. 72a 28ca.- Ubicación: Lote N° 08-07, Fracción: "C", Sección "XI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LOS TOLDOS" (Mat. 3959 -T° 44 F° 179 Finca 11882), "LA BATALLA" (Mat. 2231), "CERRO BAYO".- MINA: "FERNANDA" - EXPEDIENTE N° 412.321/BE/06.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 042/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "FLORINDA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.735.990,00 Y: 2.504.227,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.738.246,61 Y: 2.502.793,15 B6.X: 4.738.246,61 Y: 2.507.720,00 C36.X: 4.733.578,30 Y: 2.507.720,00 D31.X: 4.733.578,30 Y: 2.502.793,15.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 23 PERTENENCIAS: 2.300Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE A.R.E DE LA MINA: 3.800Has. 00a 43ca.- Ubicación: Lote N° 10-09-12-11, Fracción: "C", Sección "XI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL BAGUAL" (Mat. 6111), "EL TRÉBOL", "LA SUERTE" (Mat. 2907 -T° 41 F° 143 Finca 11260), "ALMA GAUCHA".- MINA: "FLORINDA" - EXPEDIENTE N° 403.813/MR/05.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 45 /2022

Por disposición del Sr. Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° UNO con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Secretaría Civil, siendo su Secretaria titular la Dra. Daiana Leyes, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados "BUSQUETS ZULMA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO", EXP-TE: B-21.218/2022; citándose y emplazándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante: BUSQUETS ZULMA BEATRIZ, DNI N°20.177.729, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.- PICO TRUNCADO, 06 de Junio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Silvina A Rímolo, sito en calle España N° 644 Cmte. Luis Piedra Buena, en los autos caratulados: **“BORDAGORRY PEDRO LORENZO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 1.534/1121**; se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO LORENZO BORDAGORRY Y/O PEDRO BORDAGORRY D.N.I. N° 12.289.762, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 19 de mayo de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante Sr. JULIO TANARRO, D.N.I. N° 7.319.266 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“TANARRO JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30.173/22**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARINKOVIC Francisco V. Secretaría Nro. DOS sitio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Sr. KUKENSHENER NÉSTOR ADRIÁN D.N.I. N° 21.737.815 a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C y C.), en los autos caratulados: **“KUKENSHENER NÉSTOR ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20.642/21**. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de esta ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr.

CHEUQUE HÉCTOR, D.N.I. N° 13.330.259; en los autos caratulados: **“CHEUQUE HÉCTORS/SUCESIÓN AB-INTESTATO (ACUMULADO AL 5.637/94), EXPTE. 15.380/13**.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Junio de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña VALLINA CONCEPCIÓN CARMEN L.C. N° 2.313.518 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“VALLINA CONCEPCIÓN CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° V-13.204/22)**.- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 13 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINA S. COSTAS

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sra. MANCILLA ADELINA, D.N.I. N° 2.766.195, en los autos caratulados: **MANCILLA ADELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 30.001/21**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. María Etelvina Muñoz - D.N.I. N° 13.810.689 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“MUÑOZ MARÍA ETELVINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N°**

29.491/2022, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Marcelo Bersanelli, a cargo del juzgado Provincial de Primera instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez 113, Secretaría Nro. Uno, de Río Gallegos, Santa Cruz. Citándose a herederos y acreedores del causante SOSA RICARDO EDGARDO D.N.I. 20.434.027, por el termino de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art 683 del C.P.C.C), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“SOSA RICARDO EDGARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. 28.929/21)**.

El presente edicto se publicara por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C y C.)- RIO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Ghio Guillermo Placido, secretaria número uno a cargo de la Doctora Silvia A. Cardoso, secretaria numero dos a cargo del Doctor Roberto A. Rodríguez, secretaria número tres a cargo de la doctora Gabriela Melina Carrizo, sito en Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante LEZCANO ZULMA CONCEPCIÓN DNI N° 18.425.353, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LEZCANO ZULMA CONCEPCIÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4700/2021**.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica”. –

LAS HERAS, 08 de junio de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P-3

EDICTO

“El Sr. Conjuex a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, JUAN CLIMACO VERA, DNI 7.315.004 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VERA JUAN CLIMACO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38331/22**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINION Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de junio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S, el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del SR. RODRIGUEZ CARLOS OMAR DNI M7.816.031, para que tomen la

intervención que les corresponda en autos: “**RODRIGUEZ CARLOS OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 20633/2021** (Art 683 del C.P.C y C). Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL.-

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. **ANTIMAN QUILAHUERQUE REOLINDA**, DNI N° 14.656.510; en los autos caratulados “**ANTIMAN QUILAHUERQUE REOLINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 24997/12.-**

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores **FIGUEROA Angelina Inés**, D.N.I. 16.479.587, en autos caratulados: **FIGUEROA, ANGELINA INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 3285/21**, a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC.), publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 14 de junio de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto LP-BY-01-2012 (Perforación Pozo YPF.SC.BY.x-6 y Reactivación de Pozos YPF.SC.BY.x-1, YPF.SC.BY.e-2, YPF.SC.MSa.x-3), Área de Concesión Barranca Yankowsky (Expediente N° 902.042/13)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de Junio.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) correspondiente al Expte. N° 970.909/MSA/18 “Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) de la obra Conversión B30N 2018 - Pozos CñE-1280, CñE- 284, CñE-855, CñE-910 y productores asociados - Yacimiento Cañadón de la Escondida”** ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos Productores LM-883, LM.a-893, LM.a-892, LM-876 y LM-878, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 30 de junio.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos Productores EG-993, EG-994 y LC-978, Área de Concesión El Guadal - Lomas del Cuy**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 de junio.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos Productores LM-798, LM-877, LM-879, LM.a-891 y LM.a-800, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 de junio.-

P-2

**AVISO
Art. 40° Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo de la 1451 de Aguas Públicas Provinciales la Dirección Nacional de Vialidad, solicita el permiso para realizar obras de Limpieza y restitución del cauce del río Turbio, Ruta Nacional N° 40, Km 375.54. Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias al respecto, deberán hacerlo mediante la presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendarmaría Nacional Número 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

AVISO LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de UN DIA que por Esc. 190, fs.348 del 14/06/2022, los señores **SEBASTIÁN DARÍO FERREYRA**, arg. nac. 5/9/1971, CUIT 20-24172102-8, casado en 1° nup con María de Luz Fonseca, dom. en Mariano de Vedia N° 30, comerciante; **MARCELO FABIAN PINCOL**, arg. nac. 24/08/1973, CUIT 20-23286913-6, sol. dom. en Rodríguez Peña N° 75, empleado; ambos de Comodoro Rivadavia; y **MARTIN LEONARDO MORENO**, arg. nac. 21/12/1975, CUIT 23-24929630-9, cas. 1° nupcias con Daniela E. Rodríguez, dom en Lag. del Desierto N° 1259; constituyeron: “**FERMAPSERVICIOS SRL**” que tendrá domicilio en la ciudad de Perito Moreno, y su duración será 99 año. Tendrá por objeto brindar servicios, por cuenta propia o de terceros, y prestar asesoramiento integral mediante cualquier forma jurídica de vinculación o asociación, en lo relacionado con: **A) Construcción:** realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y privadas, tales como obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, petroleras, desagües, diques, puertos, demoliciones, urbanizaciones, pavimentos y edificios destinados al régimen de propiedad horizontal, explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros.- **B) Transporte:** Transporte nacional e internacional de cargas en general y pasajeros; incluso mercaderías peligrosas, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, por cuenta propia o de terceros.- **C) Alquiler de Equipos y Material de Transporte:** Alquiler de equipos de construcción, maquinaria vial, industrial, agrícola, rodados y material de transporte en general, ya fuere que tales bienes sean propios, o los subcontratados de terceros.- **D) Explotación de minas, canteras y yacimientos;** depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización, trabajos de cateo o extracción o purificación de sus productos; y movimientos de suelos y excavaciones en general.- **E) Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, máquinas, herramientas y equipos destinados para la actividad minera, industrial, construcción, petrolera, eólica y afines.- F) Alquiler, arriendo o subarriendo de contenedores, vehículos y maquinarias de todo tipo, sus accesorios e implementos, como asimismo toda clase de aparatos y equipos esenciales para la prospección, explotación, desarrollo, preparación o extracción de minerales; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos; soldaduras en general; y servicios de catering.- Se deja expresamente aclarado que el objeto descripto es meramente enunciativo y que la sociedad podrá realizar cuantos actos sean necesarios o resulten indispensables para la consecución de su finalidad económica.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de**

la Nación; presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social. Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.- Sede Social: Laguna del Desierto 1259 Perito Moreno, Pcia. Santa Cruz.-

MARIA JOSÉ LLERENS

Escribana
Registro N° 59

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"POLISERVICIOS S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10/06/2022 se **constituyó** la sociedad: **"POLISERVICIOS S.A.S."** cuyos datos son: **1.-Socios:** Luis Armando PÉREZ, de 51 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Caseros N° 771, Río Gallegos, Santa Cruz, DNI N° 21.737.806, CUIL N° 20-21737806-1.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Caseros N° 771, Río Gallegos, Santa Cruz.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios y específicamente tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Comercialización, provisión, alquiler, importación y exportación, distribución y representación de maquinarias, equipos, instrumental, herramientas, aparatos, unidades mecánicas, repuestos y accesorios de ferretería en general, para uso y aplicación en maquinarias industriales y/o domésticas. **EXPLOTACIÓN DE MINAS:** explotar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcilla o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo, o de extracción o purificación de sus productos, sin afectar el medio ambiente. Realizar movimiento y preparación de suelos y terrenos. La sociedad podrá realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; realizar refacciones, remodelaciones, demoliciones, mantenimiento y/o cualquier otro trabajo relacionado a la construcción. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Luis Armando Pérez, 200.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Luis Armando Pérez, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** María Cristina Cuello, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **Perforación de los Pozos LH-1300, LH-1301, LH-1302, LH-1303 y LH-1304 - Yacimientos Cañadón de la Escondida - Las Heras** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo

mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Proyecto CL ME 06 2022. Perforación CS.ia-2325 (d), CS-2326, CS-2327 (d), CS.ia-2328 (d), CS-2329 (d)"**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS

**COOPERATIVA DE TRABAJO
"20 DE NOVIEMBRE" LIMITADA**

COOPERATIVA DE TRABAJO "20 DE NOVIEMBRE" LIMITADA convoca a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Julio de 2022 a las 17 hs. en la Planta Pesquera sita en Av. Mitre N° 2030 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Nombrar a dos socios para firmar el acta.-
- 2º) Consideración de Memoria, Balance general, Estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.-
- 3º) Informes del Síndico y del Auditor.- Consejo de Administración.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-2

**LAASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE
PESCADORES DE RÍO GALLEGOS**

LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL **DÍA 26 de Junio de 2022 a las 15:00 hs.** EN LA CALLE **SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

- 1) LECTURA DE ACTA ANTERIOR
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios Económicos Social, cerrado al 31 de diciembre del año 2021.- Elección de dos (2) socios para refrendar el acta de Asamblea.-

BENEGAS, ÁNGEL GUILLERMO

D.N.I. 21.919.934
Presidente

ARABENA, MICAELA AGOSTINA

D.N.I. 39.205.433
Secretaría

P-1

LICITACIONES



Argentina Ministerio de Educación
Presidencia

Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 8" P. SAN JULIÁN- DPTO. MARIANO MORENO - SANTA CRUZ."

Licitación Pública N° 03/2022.UCP Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 88.203.863,39.-
Garantía de Oferta: \$ 882.038,63.-
Fecha de Apertura: 15/07/2022. **Hora:** 11:00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 88.203,86.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



**Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P-2



Argentina Ministerio de Educación
Presidencia

Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 10" CALETA OLIVIA - DPTO. DESEADO - SANTA CRUZ."

Licitación Pública N° 04/2022.UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 88.203.863,39.-
Garantía de Oferta: \$ 882.038,63.-
Fecha de Apertura: 15/07/2022. **Hora:** 12:00 hs.-
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 88.203,86.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



**Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P-2



Argentina Ministerio de Educación
Presidencia

Llamado a Licitación Pública

Objeto: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL EN PROCESOS ENERGÉTICOS" LOS ANTIQUOS - DPTO. LAGO BUENOS AIRES - SANTA CRUZ."

Licitación Pública N° 05/2022.UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 89.203.763,39.-
Garantía de Oferta: \$ 892.037,63.-
Fecha de Apertura: 15/07/2022. **Hora:** 13:00 hs.-
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 89.203,76.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



**Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P-2



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 13/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA LÍNEA DE BAJA TENSIÓN**” con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA LÍNEA DE BAJA TENSIÓN”
DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 7 DE JULIO DE 2022
HORA: 10:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 88.841.400,00 (PE-SOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHO-CIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 445.000,00 = (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcía Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 14/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN 13,2 Y 33 KV**” con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN 13,2 Y 33 KV”
DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 7 DE JULIO DE 2022
HORA: 12:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 122.214.598,00 (PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOS-CIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 620.000,00 = (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcía Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 15/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN 13,2KV**” con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN EN 13,2KV”
DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 7 DE JULIO DE 2022
HORA: 14:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.943.215,35 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 35/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 480.000,00= (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcía Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES (03) CASILLAS TRANSPORTABLES O MÓVILES, DESTINADAS AL RESGUARDO DEL PERSONAL AFECTADO A TAREAS QUE LLEVA ADELANTE LAS DISTINTAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 8.370.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 83.700,00).-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16 de JUNIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 11 de JULIO.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 12 de JULIO de 2022 hasta las 11:00 Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 12 de JULIO de 2022, a las 12:00 Hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS E INSTALACIÓN Y ELEMENTOS INFORMÁTICOS, DESTINADOS AL CENTRO DE MONITOREO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.775.779,52)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 217.757,79).-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16 de JUNIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 11 de JULIO.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 12 de JULIO de 2022 hasta las 13:00 Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 12 de JULIO de 2022, a las 14:00 Hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/MRG/22.-

OBJETO: OBRA “REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN RÍO GALLEGOS” CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 3166/2022, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 101.097.525,58)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.010.975,25).-
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21 de JULIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 12 de JULIO.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 13 de JULIO de 2022 hasta las 09:00 Hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 13 de JULIO de 2022, a las 10:00 Hs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCION DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0078-LPU22.

OBRA: Conservación Mejorativa, “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica, en Caliente”, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: PT. S. Julián R.P. 25 - Cmte. P. Buena RN. 288 - Sección: Km. 2304,60 - Km-2371,05 - provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Quinientos Quince Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 515.784.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 5.157.840,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 08 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Mayo del 2022 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P-6



MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 002/2022

Motivo: “Remodelación y refacción edificio ex correo”

Presupuesto: \$8.880.207,45 “Valor tope”.

Apertura: 27 de Julio de 2022 a las 11:00 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz- Santa Cruz.-

Valor del Pliego: \$44.400,00

Venta y consulta de Pliegos por e-mail:

mpsc.contaduria2012@hotmail.com, mpscobraspublicas@hotmail.com o dirigirse a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

P-2



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/AGVP/22

MOTIVO: “AQUISICIÓN DE SEIS MOTONIVELADORAS”.

Se comunica que mediante la **CIRCULAR N° 1** se procedió a realizar modificaciones a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22

“ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO MULTIPROPÓSITO DE CORTE HIDRÁULICO DESTINADO A LA DIVISIÓN CUARTEL 1° DE BOMBEROS - DIVISIÓN BÚSQUEDA Y RESCATE DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS”.-

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JULIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.850,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5671

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0191 - 0193 - 0200 - 0201 - 0202 - 0203 - 0205/22.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0187 - 0188 - 0189 - 0190 - 0192 - 0194 - 0195 - 0196 - 0197 - 0198 - 0199 - 0204 - 0206 - 0207 - 0208 - 0209 - 0210 - 0211 - 0212 - 0213 - 0214 - 0215 - 0216/22.-	Págs. 3/6
RESOLUCIONES	
109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115/HCD/22 - 452 - 465 - 477 - 478 - 479/MS/21 - 0809 - 0893 - 0894 - 0897 - 0899/IDUV/22.-	Págs. 6/8
ACUERDOS	
054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063/CAP/21.-	Págs. 8/10
DISPOSICIONES	
046/MPCel-SCP/22 - 107 - 108 - 109 - 110/DPRH/22 - 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009/CAP/21 - 0152 - 0153 - 0156 - 0157 - 0158 - 0160 - 1061 - 0162 - 0163 - 0166/MEFI - SC/21 - 020 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029/MPCel-SET/22 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135/ MPCel- DPTA/21.-	Págs. 10/20
EDICTOS	
CHAVES - MEDINA - OYARZO CADÍN - BARRIENTOS - MANDRINI - MUSSACCHIO - GÓMEZ - DEL SASTRE Y DANVELO - FUENTEALBA - DRAKE - VIVAR Y OTRO - ALTAMIRANO - BERLINI Y OTRA - CARRASCO - PARDO - BARTH - BUSQUETZ - GÓMEZ - PEREYRA Y MORALES - QUEVEDO - RODRÍGUEZ - VIDAL - ANDERSON - HUALLPA CAIHUARA - CHAPARRO Y ROS - NAVARRETE - FERNÁNDEZ - ORELLANA Y OTRA - ARAYA - ETOS. NROS. 034 - 035 - 039 - 041 - 042/(PET. DE MENS.)/22 - BORDAGORRY - TANARRO - KUKENSHENER - CHEUQUE - VALLINA - MANCILLA - MUÑOZ - SOSA - LESCANO - VERA - RODRIGUEZ - ANTIMAN QUILAHUERQUE - FIGUEROA.-	Págs. 20/25
AVISOS	
SEA/PROY. LP-BY-01- 2012/AUDIT. EVAL. INICIAL (AEI)/PROY. PERF. DE POZOS PROD. LM-883/PROY. PERF. POZO PRODUC. EG-993/PROY. PERF. POZOS LM-877/PERF. POZO LH 1300/PROY. CLME 06 2022 - DPRH/LIMP. Y REST. RUTA 40 - FERMAP SERVICIOS SRL - POLISERVICIOS S.A.S.-	Págs. 25/26
CONVOCATORIAS	
20 DE NOVIEMBRE LIM. - CLUB DE PESCADORES.-	P á g . 2 6
LICITACIONES	
03 - 04 - 05/UCP/22 - 13 - 14 - 15/SP/22 - 17 - 18 - 19/MRG/22 - 46/DNV/22 - 002/MPSC/22 - 09/AGVP/22 - 26/MS-JP/22.-	Pág. 26/28

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCIÓN GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@gmail.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5671 DE 28 PAGINAS